

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 21 de abril de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Aventúrate con Galicia, dirigido a la juventud de origen gallego o descendiente de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento PR930B).

BDNS (Identif.): 901763.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901763>

Primero. *Personas beneficiarias*

Con carácter general, podrán optar a una plaza para participar en este programa los chicos y chicas con residencia habitual en el extranjero que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 10 a los 17 años el día 15 de julio de 2026.
- b) Haber nacido en Galicia o ser descendientes de persona emigrante gallega residente en el exterior.
- c) Tener la nacionalidad española.
- d) Carecer de enfermedades transmisibles con riesgo de contagio, discapacidades y otros impedimentos que les imposibiliten participar con normalidad en las actividades recreativas y deportivas del campamento que soliciten.

Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto regular las ayudas correspondientes al programa Aventúrate con Galicia para el año 2026, que tiene por finalidad facilitarles a 30 chicas y chicos de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas que residan



en el extranjero, la participación en determinadas actividades de verano convocadas por la Xunta de Galicia para la juventud gallega, así como el encuentro con sus familiares residentes en la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, por medio de esta resolución se convocan estas ayudas para el año 2026 (código de procedimiento PR930B).

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva hasta la cobertura de las plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 21 de abril de 2026, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Aventúrate con Galicia, dirigido a la juventud de origen gallego o descendiente de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento PR930B).

Cuarto. *Financiación*

Las ayudas del programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no supondrán ningún gasto para la Secretaría General de la Emigración por lo que no es necesaria su contabilización.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes y se iniciará a las 9.00 horas del quinto día natural siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. En caso de que el día de inicio del plazo sea inhábil, comenzará el día hábil siguiente.

El plazo finalizará a las 20.00 horas del día en que se cumpla un mes desde la fecha de inicio del plazo. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado hasta las 20.00 horas del primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo termina a las 20.00 horas del último día del mes.

Santiago de Compostela, 21 de abril de 2026

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

